

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—El Juez y el Secretario.

Extiendo la presente para que sirva de notificación y citación a los acreedores de la quebrada.

Bilbao (Bizkaia), 4 de febrero de 2005.—El/la Secretario.—5.755.

MURCIA

Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncio:

Que en el procedimiento número 11/2005, por auto de fecha dos de febrero de 2005 se ha declarado en concurso necesario, por el trámite ordinario, a la deudora Española del Zinc, S.A. (ZINSA), con domicilio social en Avenida Tito Divio, s/n, polígono industrial Torreciega, Cartagena (Murcia), C.I.F. A-28038990, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Que la deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Se nombran Administradores concursales:

D. Pedro Luis Sáez López, en su condición de Letrado.

D. Ildelfonso Mateos Ruiz, en su condición de Auditor de Cuentas y Economista, designado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Como acreedor a la Entidad caja de Ahorros del Mediterráneo.

Se confiere a los acreedores el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico La Verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules (Torre A), planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos del crédito originales y copia de todo ello para proceder al testimonio de dichos originales, y posterior devolución de los mismos al interesado.

Contra el pronunciamiento del auto declarando el concurso a que se refiere el presente Edicto, podrá interponerse recurso de apelación, y de reposición respecto al resto de los pronunciamientos de dicho auto, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas, indicando la infracción cometida

a juicio del recurrente, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores, y en general para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

En Murcia, 8 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.376.

VALENCIA

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 28/05, habiéndose dictado en esta fecha por el Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Transportes Vallitor, Sociedad Anónima», con domicilio en Ontinyent (Valencia), calle Llano de San Vicente, s/n, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiendo venido nombrados Administradores concursales don Jesús Bonet Sánchez, Abogado; don Francisco Javier López Bellido, Economista-Auditor, y el acreedor «Caja de Ahorros del Mediterráneo».

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal, puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 31 de enero de 2005.—El Secretario Judicial.—5.417.